RESOLUCION N°:..103../2.021.-

"POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA" PARA LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYÚ "

SALTO DEL GUAIRA, 16 de Agosto del 2.021.-

VISTO: El dictamen presentado por el Comité de Evaluación del Llamado a Contratación Directa N° 17/2.021, Rubro 390 "Adquisición de Artículos de Ferretería", y;----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su Art. 16 cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. Las convocantes realizarán las Contrataciones Públicas, mediante algunos de los siguientes procedimientos: ... **literal c)** Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art.33".---------

QUE, en el marco del llamado de referencia, en su oportunidad la Unidad Operativa de Contrataciones no ha recepcionado ninguna oferta relacionada a la Contratación Directa N° 17/2.021, ID. N° 395.392 **"ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE FERRETERIA"** de la XV Circunscripción Judicial de Canindeyú, en la primera y segunda convocatoria y habiendo la UOC cumplido el término legal de la primera y segunda convocatoria, la convocante de conformidad al Art. 1° de la Resolución DNCP N° 805/09 procedió a la prórroga de fecha de entrega de sobres de ofertas del presente llamado para el día 27/07/2.021, fueron cursadas nuevamente las invitaciones a los mismos proveedores invitados a la primera y segunda convocatoria como también la difusión de postergación del llamado a través del portal de la DNCP, presentando su propuesta la empresa; **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** en la tercera convocatoria, quien cumple con todas las documentaciones requeridas para el presente llamado.----------

QUE, en atención a la disposición contenida en la Resolución N° 849/2.015, se procedió a la verificación de la base de Datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), si los representantes de las firmas oferentes no se encuentran afectados en las inhabilidades, registran o no datos en el sistema de referencia, así mismo, los oferentes no se encuentran dentro de las prohibiciones y/o limitaciones, establecidas en el Art. 40, inc. b) de la Ley 2.051/2.003.----------

QUE, del recuento de las actuaciones del llamado de referencia se examina que el informe del Comité de Evaluación de Ofertas presentado a este Consejo, fue elaborado y cumple con los supuestos establecidos en el Art. 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, por el cual se reglamenta la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, y su modificatoria por Ley 3439/2007, por tanto resulta admisible su análisis y consideración a los efectos de adjudicar la Contratación Directa que nos ocupa, en los términos de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y Decretos Reglamentarios.----------

QUE, además en el penúltimo párrafo establece: **Las ofertas se aceptarán** siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumi-

PODER JUDICIAL Circunscripción Judicial de Canindeyú CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Lic. VALDOVINO MAIDANA ALCARAZ Secretario Consejo de Administración

Abg. Gustavo H. Báez M. Presidente Consejo de Administración

Abg. Carlos Domínguez Rolón Miembro Consejo de Administración

Abg. Edith P. Martínez Miembro Consejo de Administración

dos frente al estado Paraguayo y **que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar**.----------

QUE, los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, recomiendan a este Consejo de Administración, adjudicar el Llamado a Contratación Directa **Nº 17/2.021 ID 395.392 "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE FERRETERIA"**, en la modalidad de adjudicación por el valor total a la empresa: **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, atento a los recaudos establecidos en el PBC del llamado en particular, lo cual la validan como proposición. Nótese del dictamen que los evaluadores han realizado un análisis pormenorizado de las condiciones legales y técnicas de la oferta más baja contrastándola con los términos del PBC; se ha verificado positivamente además la capacidad legal, financiera y técnica para ejecutar el contrato, así como la experiencia general y especifica que acredita provisiones anteriores, por tanto constatada la regularidad del procedimiento administrativo llevado adelante, nada obsta a que la recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas sea acompañada favorablemente, consecuentemente observando en este proceso los criterios de adjudicación previstos en el Art. 65, inc. a),b), y c), del Decreto Reglamentario N 2992/2019, es parecer de este Consejo que corresponde adjudicar, la Contratación Directa: **Nº 17/2.021 ID 395.392 "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE FERRETERIA"** a la empresa **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 4.780/2.021, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 6.672/2.021 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.021".----------

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYÚ
R E S U E L V E:

ART. 1º **ADJUDICAR,** el llamado a Contratación Directa **Nº 17/2.021, ID Nº 395.392** – "Adquisición de Artículos de Ferretería", a la Empresa **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Cerradura p/ puertas de Blindex Crom puerta de correr, marca Arouca. Procedencia Brasil.	6	116.390	698.340
2	Cilindro p/ puertas de Blindex Crom puerta de correr, marca Arouca. Procedencia Brasil.	6	37.590	225.540
3	Cinta adhesiva de papel de 18 mm (separador de papel), marca Rapifix. Procedencia Argentina.	7	7.920	55.440
4	Cerradura p/ puerta de metal, marca Alianca. Procedencia Brasil.	8	54.410	435.280
5	Cilindro p/ puerta de madera, marca Alianca. Procedencia Brasil.	10	24.730	247.300
6	Cilindro p/ puerta de metal, marca Alianca. Procedencia Brasil.	8	24.730	197.840

Lic. YALDOMIRO MADIANA ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

Abg. Carlos Dominguez Rolón
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Edwin P. Martínez
Miembro
Consejo de Administración

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
7	Cinta doble faz siliconada, marca Norton. Procedencia Brasil.	5	23.740	118.700
8	Canalina ancha - gris para piso, marca Phelix. Procedencia China.	20	23.740	474.800
9	Silicona p/ canaleta de aluminio (veda calha), marca Quilosa. Procedencia España.	2	19.790	39.580
10	Reparo p/ válvula de descarga (hydradocol, marca Docol. Procedencia Brasil.	10	74.190	741.900
11	Lavatorio vacha (cuba p/ lavatorio), marca Orión. Procedencia Brasil.	3	98.910	296.730
12	Tranca p/ puerta de 2" (pasador plano de metal dorado), marca Gardex. Procedencia China.	10	8.410	84.100
13	Caño de cobre ¼, marca Eluma. Procedencia Brasil.	4	260.630	1.042.520
14	Caño de cobre de ½, marca Eluma. Procedencia Brasil.	4	505.930	2.023.720
15	Tapa p/ inodoro acolchonado (cuadrada blanco), marca Montecarlo. Procedencia Brasil.	4	93.970	375.880
16	T soldable de 20 mm., marca Krona. Procedencia Brasil.	60	1.820	109.200
17	Codo LR de ½ - 20 mm., marca Krona. Procedencia Brasil.	60	2.390	143.400
18	Codo soldable de 20 mm, marca Krona. Procedencia Brasil.	60	1.820	109.200
19	Unión soldable de 20 mm, marca Krona. Procedencia Brasil.	60	1.690	101.400
20	Candado de 35 mm, marca Papapiz. Procedencia Brasil.	15	39.570	593.550
21	Candado de 50 mm, marca Papaiz. Procedencia Brasil.	15	64.300	964.500
22	Tornillo fix bicromatizado 3,5x35 (caja de 500 unidades), marca SFC. Procedencia China.	1	44.510	44.510
23	Llave de paso de plástico soldable de 25 mm, marca Krona. Procedencia Brasil.	5	9.940	49.700
24	Pincel de cerda de 2", marca Dragón. Procedencia China.	15	11.870	178.050
25	Lija de tela p/ madera N° 180, marca Norton. Prcedencia Brasil.	2	138.480	276.960
26	Lavatorio de tambor, marca LSA. Procedencia Nacional.	3	197.820	593.460
27	Cinta aisladora grande, marca 3M. Procedencia Brasil.	25	6.930	173.250
28	Manguera de espuma p/ acondicionador de aire 50 m, marca Armaflex. Procedencia Brasil.	2	247.280	494.560
TOTAL I.V.A. Incluido				**10.889.410**

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial Canindeyú ★ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Lic. VALENTINO MALDANA ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración

Abg. Gustavo H. Báez M.
Presidente
Consejo de Administración

Abg. Carlos Domínguez Rolón
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Edith P. Martínez
Miembro
Consejo de Administración

ART. 2° **AUTORIZAR**, al Presidente de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, a suscribir el Contrato respectivo con la empresa adjudicada.----------

ART. 3° **IMPUTAR**, la erogación dispuesta en la presente Resolución en el Rubro 394 – "**HERRAMIENTAS MENORES**", Circunscripción Judicial de Canindeyú.----------

ART. 4° **ANOTESE**, y una vez cumplido, archívese----------

Abg. Carlos Domínguez Rolón
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Evilin P. Martínez
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Gustavo M. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

Lic. VALDOVINO MAIDANA ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Canindeyú